



Fondo Mixto
Conacyt -Gobierno del Estado de Michoacán

CONVOCATORIA 2009-07

“Apoyo para mejorar la capacidad tecnológica en la empresa”

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

En este contexto y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008-2012 del Estado de Michoacán, han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se apoye el fortalecimiento de la capacidad tecnológica de las empresas que les permita generar y ejecutar proyectos de desarrollo de nuevos productos y procesos que fortalezcan la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa Michoacana y/ o conduzcan a la generación de nuevos negocios de alto valor agregado.

A nivel nacional el CONACYT a través del “Programa de Apoyo para el Fomento, la formación, el desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y Recursos Humanos de Alto Nivel” ha promovido la incorporación de científicos y tecnólogos de alto nivel en las empresas, sin embargo, considera primordial la descentralización de estas acciones para asegurar la pertinencia e impacto en el desarrollo de las entidades federativas.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”

CONVOCAN

A las empresas ubicadas en el estado de Michoacán interesadas en mejorar sus capacidades tecnológicas, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a presentar propuestas para el fortalecimiento de sus capacidades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que consideren la incorporación de

profesionistas mexicanos, con niveles de maestría o doctorado, con el propósito de fortalecer la competitividad de sus negocios actuales, permitir la creación de nuevos negocios de alto valor agregado y/o nuevas empresas de base tecnológica.

Se dispone de una bolsa de dos millones de pesos para apoyar propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en el formato de la modalidad:

A2. Investigación aplicada

y considerar:

- 1) Incorporación de científicos y tecnólogos de alto nivel en la empresa.
- 2) Estancias sabáticas de investigadores de nivel doctorado en la empresa.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas ubicadas en el estado de Michoacán y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del estado de Michoacán (COECYT), www.coecyt.michoacan.gob.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, de acuerdo al calendario descrito en el punto 10. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- 2.2. Las propuestas deberán estar orientadas a incorporar recursos humanos de nivel maestría o doctorado que permitan a la empresa generar y/o ejecutar proyectos del desarrollo de nuevos productos y/o procesos que modifiquen sustancialmente las características de los productos existentes, representen una oportunidad de negocio y generen nuevos empleos.
- 2.3. Los candidatos propuestos no deberán tener una relación laboral con alguna empresa o institución, salvo el caso de estancias sabáticas de investigadores de nivel doctorado.
- 2.4. No podrán participar en estancias sabáticas personal con nivel inferior al doctorado.
- 2.5. Las propuestas presentadas deberán contener información del recurso humano considerado, la necesidad de la empresa para su incorporación, del proyecto de investigación y desarrollo específico o de fortalecimiento de la capacidad tecnológica

en que estaría involucrado ya sea en la fase de generación y/o de ejecución, incluyendo los productos o resultados esperados, así como el programa de trabajo correspondiente.

- 2.6. Solo se aceptarán propuestas de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía, lo cual deberá señalarse claramente en la propuesta.
- 2.7. La empresa deberá establecer el compromiso de cubrir, con recursos propios o derivados del financiamiento que en su caso obtenga, el gasto requerido para llevar a cabo las actividades consideradas en la propuesta, así como la contratación de servicio médico y seguro de vida durante el periodo de la beca y en su caso la incorporación a la empresa del personal apoyado al término de la beca, salvo el caso de estancias sabáticas.
- 2.8. Las propuestas deberán considerar **etapas trimestrales**, indicando en cada una de ellas: los recursos humanos de maestría o doctorado a incorporar, las metas, resultados, productos y beneficios esperados, los recursos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la participación o relación con centros o instituciones externas.
- 2.9. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico que en su caso, podría ser el mismo científico o tecnólogo a incorporar, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.10. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual la empresa se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto. Adjuntar en formato PDF o JPG.

3. Monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 El apoyo se otorga a la empresa para que a través de ella se otorgue una beca hasta por un año y hasta por un total de 180,000.00 a profesionistas con grado de maestría, y hasta por 288,000.00 M.N. a profesionistas con un grado de doctorado en ciencias o equivalente.
- 3.2 Dependiendo de la naturaleza del proyecto de investigación y/o desarrollo que la empresa esté considerando, se podrán apoyar hasta un máximo de tres becas por empresa.
- 3.3 La duración del proyecto será hasta por un año. Solo en casos debidamente justificados podrá ser hasta 18 meses, sin embargo el apoyo a partir del mes trece será únicamente por el 50 % del monto de la beca debiendo cubrir la empresa, el otro 50 %.

En el caso de que la propuesta considere estancias sabáticas de doctores en ciencias en la empresa, el tiempo mínimo de incorporación deberá ser de 9 meses y el máximo de 12 meses.

No habrá extensiones o prórrogas al calendario autorizado y formalizado en el Convenio de Asignación de Recursos.

- 3.4 Los recursos autorizados se entregarán trimestralmente, previo envío del informe de avance correspondiente.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, quien podrá apoyarse en evaluadores inscritos en el [Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados](#) o en aquellas instancias de evaluación que considere pertinentes.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de evaluación selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Justificación de la propuesta.
- b. Beneficio esperado
- c. Calidad de la propuesta:
 - Antecedentes
 - Objetivos, metas y productos esperados
 - Capacidad técnica del o de los candidatos propuestos.
 - Programa de actividades.
 - Resultados o productos esperados.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El seguimiento técnico a los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT, estará a cargo del Secretario Técnico del Fondo.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”.

- 5.2 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- 5.3 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de resultados del proyecto, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representen para el Estado de Michoacán. Con base en estos informes se publicarán los resultados

alcanzados por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Michoacán.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Corresponde a la empresa los derechos de usufructo de la propiedad intelectual y/o industrial en caso que se genere, esto sin demérito del reconocimiento a la contribución o en su caso, titularidad del becario, lo cual deberá quedar explícito en los acuerdos o convenios que para tal efecto se establezcan.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del Sujeto de Apoyo.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 Empresas en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas de empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada en las páginas electrónicas del CONACYT y del COECYT.

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán”.

10. Calendario convocatoria:

Emisión Convocatoria: 06 de marzo 2009
Cierre de Convocatoria: 31 diciembre 2009 o hasta agotarse los recursos, lo que ocurra primero.
Publicación de resultados: 30 días hábiles, después de recibida la propuesta.

11. Aspectos relevantes a considerar:

1. Solo para micro, pequeña y mediana empresa de cualquier rama, ubicada en el estado de Michoacán e inscrita en el RENIECYT
2. Propuesta orientada al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la empresa a través de la incorporación de recursos humanos de nivel de maestría y/o doctorado.
3. El número de científicos o tecnólogos a incorporar solicitado no deberá ser mayor de tres por empresa.
4. La duración del proyecto será preferentemente de 12 meses y sólo en casos debidamente justificados hasta 18 meses, en cuyo caso a partir del mes 13 la empresa deberá cubrir el 50%.
5. La empresa deberá cubrir los gastos que se incurra en la ejecución de las actividades programadas, así como el seguro médico y de vida.
6. Los candidatos propuestos deberán llenar su currículum vite único (CVU) en sistema del Conacyt.
7. Estructurar la propuesta en etapas trimestrales,

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán

Casa Mata 66
Colonia Chapultepec Sur, C. P. 58260
Morelia, Michoacán.
(443) 314-99-07
coecyt@michoacan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Michoacán
(01 33) 3616 0305 y 3616 0135
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite el 6 de marzo del año dos mil nueve.